



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA - DAPRE**

ACTA



REUNIÓN DE:	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)	Acta N°	DH-068
-------------	--	---------	--------

CIUDAD:	Bogotá, D.C.	LUGAR:	Ministerio de Defensa Nacional (presencial)	FECHA:	2020/09/17
---------	--------------	--------	---	--------	------------

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Miguel Antonio Ceballos Arévalo	Alto Comisionado para la Paz – Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Diana Abaunza Millares	Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales – Ministerio de Defensa Nacional
Coronel Darío Alfonso Laguado Torres	Inspector Ejecutivo - Inspección General de las Fuerzas Militares (Delegado)
Martha Isabel Hurtado Granada	Asesor Presidencial II - Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Coronel Giovany Pérez Arturo	Inspector Delegado Inspección Desminado – Inspección General de las Fuerzas Militares
Álvaro José Chaves Guzmán	Director de Seguridad Pública y de Infraestructura - Ministerio de Defensa Nacional
Federico José Moreno Tobar	Asesor Despacho Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales - Ministerio de Defensa Nacional
Raúl Ortiz Pulido	Asesor – Oficina Alto Comisionado para la Paz
María Fernanda Beltrán Del Portillo	Asesora del Sector Defensa – Ministerio de Defensa Nacional
Héctor Hernán González	Asesor – Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Yessika Sahad Morales Peña	Asesora – Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Doralba Ocampo	SE – Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Sandra Jilary Pulido Ramírez	Profesional de Defensa - Comando General de las Fuerzas Militares – Inspección General de las Fuerzas Militares
Daniel Ávila Camacho	Jefe de Misión– Acción Integral Contra Minas Antipersonal Organización de Estados Americanos
Karen Janeth Vargas Cifuentes	Jefe de Operaciones - Organización de Estados Americanos

[Handwritten signature]



Sofía de Vega

Asesora - Procuraduría Delegada para el Seguimiento al
Acuerdo de Paz - Procuraduría General de la Nación

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisar y decidir sobre temas de competencia de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011.

TEMAS A TRATAR:

1. Situación Organización de Desminado Humanitario Handicap International – H&I

DESARROLLO:

Se da inicio al orden del día.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) inició realizando una presentación general de la ODH Handicap International – H&I a los asistentes, así:

La ODH Handicap International – H&I es una Organización con una estructura jerárquica que incluye al Director del Programa, Gerente financiero, Gerente de operaciones y de Calidad, Jefe de Locación, Gerente Técnico EOD y Supervisor de Despeje. H&I es una organización que cuenta con apoyo financiero de diferentes donantes, los cuales le han otorgado desde 2016 más de USD 24 millones para diferentes acciones de la AICMA, incluyendo la Educación en el Riesgo de Minas, Atención Integral a Víctimas y Desminado Humanitario. Para la vigencia del 2019 y 2020, la ODH recibió un total de USD 9.551.230, de los cuales el 80% provienen del Gobierno de los Estados Unidos, el 14% de la Confederación Suiza, el 5% del MPTF y el 1% del Gobierno de Canadá.

La Organización Handicap International - Humanity & Inclusion, fue acreditada por primera vez el pasado 16 de octubre de 2015, cumpliendo así 57 meses como ODH de carácter civil acreditada en Colombia; su última renovación de la acreditación tiene vigencia hasta el 04 de abril de 2021. Tiene presencia en tres (3) Departamentos (Cauca, Caquetá y Meta), cinco (5) municipios con zonas asignadas (Caloto, Corinto, San Vicente del Caguán, Vistahermosa) y cinco (5) municipios completos (Cajibío, Puracé, Santander de Quilichao, Inza y Páez Belalcázar). Se informó que la Organización cuenta con 2 Técnicas de despeje aprobadas en los POA (Técnica Manual y Técnica Mecánica) y actualmente tiene 63 personas acreditadas para labores de Desminado Humanitario.

La ODH registra el siguiente avance operacional:

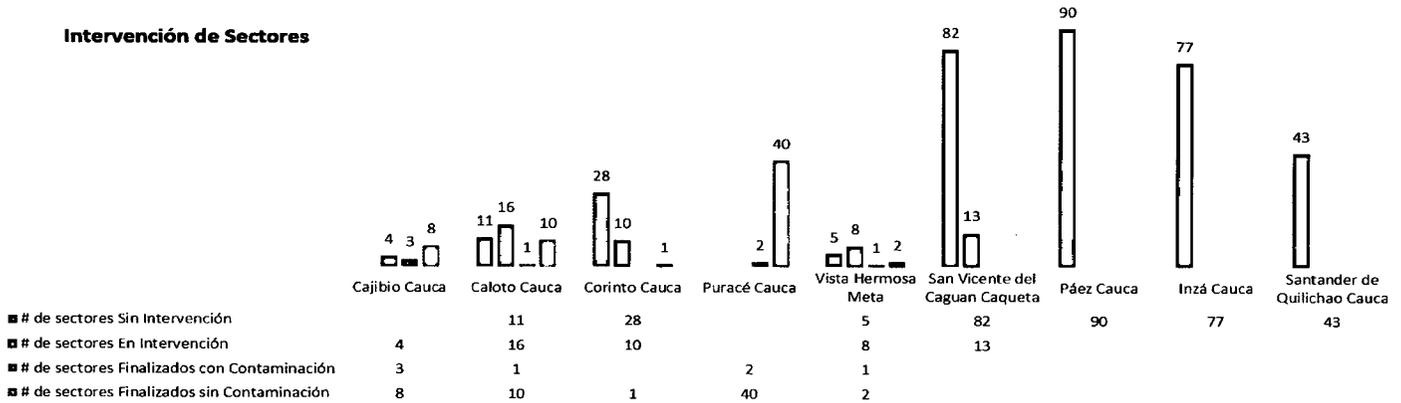
- Tres (3) municipios con operaciones iniciadas en marzo 2020 (Cajibío, Purace e Inza).



- La zona 5 del municipio de Vista Hermosa departamento del Meta se encuentra suspendida desde el mes de agosto de 2020 por el incidente de Desminado Humanitario reportado.
- Cinco 5 Zonas reportan suspensión de operaciones por condiciones de seguridad (Zona 1, 4 y 5 del municipio de San Vicente del Caguán en Caquetá (17/12/2019), la Zona 2 del municipio de Caloto (24/09/2019), la Zona 2 del municipio de Corinto del municipio del Cauca (24/09/2019).
- Los municipios de Páez y Santander de Quilichao en el departamento del Cauca están pendientes por intervenir, debido a que por la situación de emergencia sanitaria actual no se ha podido iniciar la intervención por falta de autorización de los alcaldes.

Sobre el avance en la intervención de sectores se presentó la siguiente información:

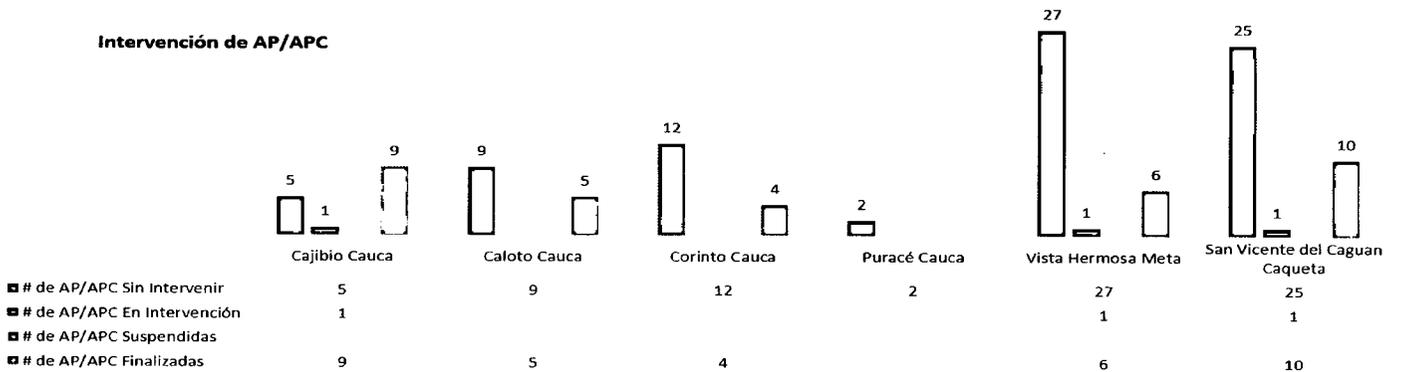
Intervención de Sectores



En la presente tabla, las barras azules corresponden al número de sectores sin intervención, es decir que no han sido investigados, las naranjas corresponden al número de sectores en intervención es decir, que están siendo intervenidos a la fecha, las barras grises representan el número de sectores finalizado con contaminación y las barras amarillas representan los sectores que se terminaron sin contaminación, por lo cual no fueron intervenidos.

Sobre el avance en la intervención de AP y APC, se presentó la siguiente información:

Intervención de AP/APC



Handwritten signature/initials



Para la siguiente gráfica, las AP (áreas Peligrosas – no hay evidencia directa) /APC (áreas Peligrosas Confirmadas - Existe evidencia directa).

Las barras azules representan el número de áreas Peligrosas sin intervenir, es decir, que no cuentan con intervención de desminadores en esas poligonales o áreas peligrosas identificadas, las barras naranjas representan el número de áreas en intervención, es decir que cuentan con intervención de desminadores en esas poligonales o áreas peligrosas identificadas, las barras grises corresponden al número de áreas peligrosas suspendidas (no hay ninguna) y las barras amarillas corresponden a AP/APC finalizadas como quiera que se terminó su intervención.

Expuesto lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) presentó ante la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario la siguiente cronología de los eventos relacionados con el incidente de Desminado Humanitario que ocurrió el 30 de julio y 1 de agosto de 2020 en el Sector 17, Zona 5 – Vereda La Esmeralda – del municipio de Vista Hermosa del departamento del Meta con personal de la Organización Handicap International – H&I y el avance de la respectiva investigación:

- **El 30 de julio de 2020:** Durante el descanso operacional de los equipos de H&I, la Autoridad Ambiental CORMACARENA solicitó visitar algunas áreas peligrosas reportadas para despeje con Técnica Mecánica por la Organización, *para definir el contenido del concepto técnico de medio ambiente*. Durante la visita, un miembro de la comunidad le reportó a la ODH H&I la existencia de cuatro (4) MAP en un costal cerca de un camino, por lo que el supervisor de despeje que lideraba el equipo (Carlos Rivera) investigó el hallazgo y tomó las respectivas fotos. Es de aclarar que en el momento de la visita realizada por CORMACARENA, la ODH no estaba realizando operaciones de ENT en la zona del incidente.
- **El 1 de agosto de 2020:** La ODH H&I planifica la neutralización / destrucción de las cuatro (4) MAP reportadas por la comunidad, para lo cual se conformó el respectivo equipo de trabajo conformado por seis (6) personas y le solicitó autorización a la OACP para realizar el procedimiento. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) autorizó el procedimiento el pasado 04 de agosto de 2020 vía correo electrónico y le copió dicha autorización al CEM- OEA para que estuviera pendiente de la situación. El reporte enviado por la ODH evidenció la neutralización o destrucción de cuatro (4) Artefactos Explosivos.
- **El 4 de agosto de 2020:** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) recibió un reporte del Jefe de Operaciones de la ODH H&I, en el que se indicó que una vez realizada la actualización de ENT, se encontraron unas inconsistencias en el registro fotográfico del reporte enviado el pasado 04 de agosto de 2020 y que al parecer solo se destruyeron dos (2) MAP y las otras dos (2) fueron trasladadas a la casa de un EOD1 miembro del equipo de trabajo encargado de la destrucción, para almacenarlas. La OACP le solicitó a la ODH que aclarara bien la situación y que remitiera el respectivo informe de las inconsistencias.
- **El 15 de agosto de 2020:** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) recibió el primer reporte, no obstante, dicho documento no fue lo suficientemente detallado, por lo que el 18 de agosto mediante correo electrónico, se le solicitó a la Organización que ampliara la información, realizara la respectiva investigación interna y remitirá en el menor tiempo posible los Anexos A y B del Estándar Nacional de Investigación de Accidentes e Incidentes de Desminado Humanitario debidamente diligenciados, los cuales corresponden al informe con los resultados de la Investigación Interna realizada por la Organización.



- **El 19 de agosto de 2020:** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) dentro del plazo establecido en los Estándares Nacionales, recibió vía correo electrónico los Anexos A y B del Estándar Nacional de Investigación de Accidentes e Incidentes de Desminado Humanitario, correspondientes a la investigación interna desarrollada por la ODH H&I en la cual se dan a conocer los acontecimientos que en su primer comunicado registraron como "Información de Irregularidades Internas".
- **El 20 de agosto de 2020:** Según lo estipulado en el artículo 95 de la Constitución Política, el artículo 34 del código de conducta de los funcionarios públicos, el artículo 67 del código de procedimiento penal, la sentencia C-067 de 1996 de la Corte Constitucional, entre otros en el marco de las atribuciones de los servidores públicos, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) cumplió con el deber de denunciar ante la Fiscalía General de la Nación los hechos relacionados con el incidente de Desminado Humanitario presentado en la actual sesión de IIDH.

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) dentro de sus competencias decidió llevar a cabo la supervisión y verificación de todas las operaciones de Desminado Humanitario adelantadas por la ODH Handicap International – H&I, así como iniciar una investigación de las operaciones realizadas por la Organización H&I en el municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario (ENDH).

- **El 21 de agosto de 2020:** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) se desplazó por tierra hasta el municipio de Vista Hermosa – Meta y sostuvo conversaciones con el personal implicado en el proceso con el fin de verificar los hechos ocurridos. La visita se llevó a cabo con autorización de desplazamiento del Ministerio del Interior y la Alcaldía del municipio.
- **El 22 de agosto de 2020:** La OACP inicio la investigación del incidente de Desminado Humanitario ocurridos en el Sector 17, Zona 5 – Vereda La Esmeralda – del municipio de Vista Hermosa, y realizó una visita de Campo para realizar el seguimiento operacional a la ODH H&I a la Sede de Vista Hermosa - Meta.
- **El 9 de septiembre de 2020:** La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) llevó a cabo una reunión virtual con el Director de la ODH H&I con el fin de establecer comunicación sobre lo sucedido, y se manifestó por parte de la ODH la intención de fortalecer los procesos internos y acatar las instrucciones emitidas por la OACP.
- A partir de la visita realizada y de los informes recibidos, la OACP llego a la conclusión que la ODH H&I requiere: i) realizar la revisión de la Gestión Interna de Calidad y ii) mejorar en los planes de entrenamiento del personal, como quiera que estos indicaron no conocer la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción.

Adicional a los hallazgos previamente mencionados en el desarrollo de la visita realizada en el Municipio de Vista Hermosa – Meta, la OACP manifestó que se encontraron algunas irregularidades adicionales, como es el caso de:

- **Coordenadas erróneas.** Se debe hacer una reconstrucción de los hechos para ubicar el sitio exacto para verificar lo sucedido.



- Finalidad para llevar a cabo la actuación irregular. Se necesita determinar a mayor profundidad lo ocurrido, ya que el traslado de los Artefactos Explosivos fue durante más de dos (2) horas, por lo que es importante verificar la intención de estas acciones realizadas por el personal de la ODH.

La OACP indicó que no hay un plazo máximo para el desarrollo de la investigación y que se seguirá desarrollando con el fin de entregar la información más completa de ser posible. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) indicó que la Organización ha estado dispuesta a colaborar con el esclarecimiento de los hechos ocurridos, toda vez que la ODH de manera unilateral y por cuestiones de seguridad procedimental suspendió las operaciones (previo a la recomendación realizada por la OACP) y actualmente ha cumplido con el proceso contemplado en los Estándares respecto a los informes que deben ser presentados en estas circunstancias.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) le aclaró a los miembros de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) que la información anteriormente presentada no es el resultado formal de la investigación, sino que son los primeros hallazgos encontrados a la fecha. Adicionalmente manifestó que se requiere más tiempo para establecer con mayor claridad la irregularidad de los hechos que presuntamente se encuentran en contra de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción.

El Componente Externo de Monitoreo de la Organización de Estados Americanos (CEM – OEA) indicó que se tiene una trazabilidad histórica sobre el avance operacional de la Organización H&I y se resaltaron los resultados obtenidos con la Organización. El CEM manifestó que en el transcurso de las operaciones, la ODH H&I registra a la fecha 256 no conformidades no críticas y 6 críticas en el desarrollo de tareas de Estudios No Técnicos (ENT), registradas en 115 monitoreos. Por otra parte, en cuanto a lo relacionado con el adelanto de tareas de Estudio Técnico y Despeje, la ODH H&I reporta 111 no conformidades no críticas y 9 no conformidades críticas, registradas en 56 monitoreos realizados por el CEM. Ante estas cifras, el CEM-OEA le sugirió a la IIDH que le recomendará a la Organización fortalecer el sistema de Calidad Interna y los entrenamientos internos.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) indicó que, si bien la Oficina no es una entidad a cargo de temas penales, se deben seguir desarrollando las actividades e investigaciones necesarias para aclarar los hechos sucedidos en el municipio de Vista Hermosa - Meta. De igual manera, la Oficina le solicitó a la IIDH que se suspendieran las operaciones de la ODH H&I, hasta que la investigación arroje los respectivos resultados y en aras de prevenir posibles afectaciones futuras.

Sobre el punto del orden del día, el Ministerio de Defensa Nacional señaló que según la información presentada por la OACP sobre el informe del incidente de Desminado Humanitario y teniendo en cuenta que procede aplicar el numeral 7 del Estándar Nacional de Accidentes e Incidentes de Desminado Humanitario, está de acuerdo con la suspensión temporal de las operaciones de la ODH H&I con el fin de adelantar la investigación exhaustiva, veraz e imparcial que garantice el objetivo por el cual trabajan todas las entidades relacionadas al sector AICMA, que es la segura liberación de tierras.

La Inspección General de las Fuerzas Militares indicó estar de acuerdo con la recomendación realizada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de garantizar la seguridad en el territorio nacional y específicamente en el territorio donde ocurrieron los hechos.

La Procuraduría General de la Nación indicó que estará pendiente para acompañar el proceso de la investigación y lo que se requiera sobre la situación objeto de la reunión de la Instancia.



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA - DAPRE**

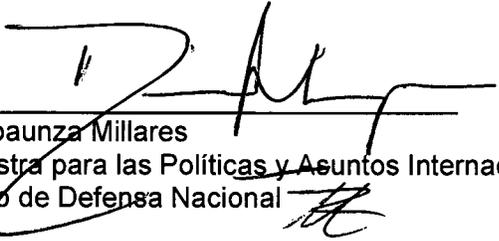
ACTA

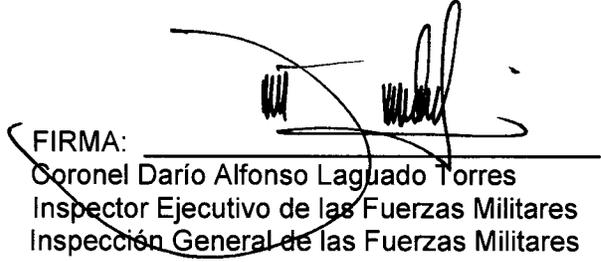


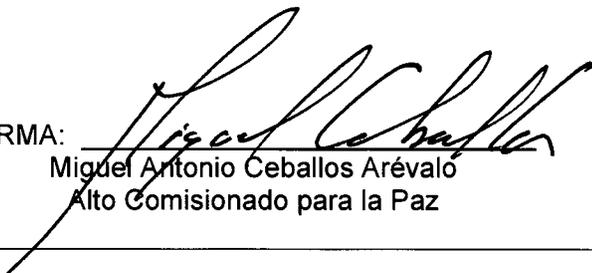
Sin comentarios adicionales se cierra la sesión.

COMPROMISOS		RESPONSABLE	
Informar a la ODH Handicap & Inclusion – H&I sobre la decisión de suspensión de actividades hasta tanto termine la investigación.		Secretaría Técnica de la IIDH (Oficina del Alto Comisionado para la Paz)	
HORA DE INICIO:	7:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	7:40 pm

FIRMAS:

FIRMA: 
 Diana Abauza Millares
 Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales
 Ministerio de Defensa Nacional

FIRMA: 
 Coronel Darío Alfonso Laguado Torres
 Inspector Ejecutivo de las Fuerzas Militares
 Inspección General de las Fuerzas Militares

FIRMA: 
 Miguel Antonio Ceballos Arévalo
 Alto Comisionado para la Paz



Al contestar cite este número

Nº Radicado **0120007083602** / MDN-COGFM-IGEFM-INEJE-INDES – 38.10

Bogotá D.C., 02 septiembre 2020

Doctor
MIGUEL ANTONIO CEBALLOS AREVALO
Alto Comisionado para la Paz
Presidencia de la República
Calle 7 No. 6 - 54
Bogotá D.C

Asunto: Delegado Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.

Con toda atención me permito enviar al señor Alto Comisionado para la Paz (Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario), los datos del señor Oficial que asistirá como delegado por parte de esta Inspección General a las sesiones de Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario¹, a partir de la fecha, por vacaciones del titular.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
CR	Dario Alfonso Laguado Torres	79.452.870	Inspector Ejecutivo IGEFM	darilag@cgfm.mil.co

Atentamente,



Vicealmirante JAVIER DÍAZ REINA
Inspector General de las Fuerzas Militares

Elaboró : PD. Sandra Pulido R.
Profesional de Defensa

Revisó : CR. Giovany Pérez A.
Inspector Delegado INDES

Vo. Bo. : CT. Ruth Gutiérrez O (331)
Asesora Jurídica IGEFM

¹ Decreto 3750 de 2011, Artículo 6: En desarrollo del principio de coordinación de la función pública se establecerá una Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, integrada por el Ministro de Defensa Nacional, el Inspector General de las Fuerzas Militares y el Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA). Dicha instancia cumplirá las siguientes funciones (...)